

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA ■ FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. —
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De Actualidad: Los derechos pasivos. Un ruego. Homenaje al Sr. Carrillo Guerrero. Una fiesta escolar. Maestro alcalde. Sobre derechos pasivos. Oposiciones a Escuelas. Máximas de Pedagogía que nos conviene recordar. Comedias. Pago de material.—Ecos del Magisterio.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta» y disposiciones varias de interés general.—Del Ministerio.—Crónica general.—Correspondencia.—La Navegación aérea.—Revista legislativa.—Centros de colaboración.—Preguntas y respuestas.—Concurso de artículos pedagógicos.—La Escuela y las pequeñas industrias zoológicas,

ALBORADAS (Poesías)

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene XLV composiciones en verso de variedad de metros para ejercitar a los niños y niñas en la lectura; las composiciones son amenas e instructivas y cautivan la imaginación infantil. Un tomo de 137 páginas y 16 grabados

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

LECTURAS INFANTILES

por

EZEQUIEL SOLANA

Este libro, primero de lectura corriente, consta de 116 páginas, ilustradas con 85 grabados, contiene LV narraciones. Todas ellas terminan con una máxima y una conversación sobre la materia tratada, para hacer que el niño se fije detenidamente sobre lo leído. Impreso en tipos grandes y de gran claridad.

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID

VICTORIA (Libro para niñas)

por

MARIA DEL PILAR OÑATE

VICTORIA es una muchacha que al ingresar en la Escuela, ya mayorcita, cuenta a su madre los hechos más salientes de su curso escolar. Esta correspondencia, con las respuestas de la madre, llenas de ternura y de útiles consejos, forman este libro. Las 136 páginas están ilustradas con 50 grabados.

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

DE ACTUALIDAD

Los derechos pasivos.—En el número anterior de EL MAGISTERIO ESPAÑOL hemos publicado la Real orden de 11 del actual, dictada por la Presidencia del Consejo, con reglas para contribuir o no con el 5 por 100, a fin de adquirir derechos máximos.

Dispone esa Real orden algo que ya hemos explicado, y que habíamos anunciado varias veces, y, sin embargo, vamos a llamar la atención sobre algunos de los preceptos; con ello contestamos varias de las muchas consultas que recibimos a diario.

En primer lugar, debemos repetir que cuantos Maestros y Maestras hayan ingresado en propiedad, antes de 1.º de enero de 1920, nada tienen que hacer, ni pedir, referente a ese 5 por 100; están libres de ello.

Lo repetimos, porque algunos y algunas lo olvidan, y nos dirigen cartas preguntándolo.

Todos los que han ingresado después de la indicada fecha, es decir, después de 1.º de enero de 1920, y no tienen ninguna otra clase de servicios, están comprendidos en las instrucciones que hemos publicado, y deben resolver, en este mes, si contribuyen o no con ese 5 por 100 suplementario; y en caso de que decidan contribuir, deben solicitarlo, también dentro de este mes, de la Sección administrativa de su respectiva provincia.

Finalmente, hay otra serie de Maestros y de Maestras que han ingresado en propiedad después de 1.º de enero de 1920, pero que tienen servicios anteriores; es decir, que ingresaron antes en la carrera, aunque con carácter interino. La situación de éstos es dudosa para algunos.

Nosotros creemos que habiendo prestado servicios, aunque sean interinos, antes de 1.º de enero de 1919, deben pasar a la categoría primera, a la de los que no tienen que pagar el 5 por 100.

Fundamos esta creencia en el texto de la Real orden que hemos publicado en el número anterior.

En efecto; la regla primera de dicha disposición se dirige a los ingresados «en el servicio de éste (del Estado) como tales Maestros, a partir de 1.º de enero de 1920 sin haber desempeñado destino distinto, abonable a efectos pasivos antes de 1.º de enero de 1919».

Llamamos la atención sobre las palabras que dejamos copiadas, y que tienen verdadera importancia.

De ellas se deduce que cuando se tienen servicios abonables anteriores a 1.º de enero de 1919, no hay que contribuir con el 5 por 100.

Ahora bien; recientes declaraciones del Sr. Ministro de Hacienda, que también hemos publicado en el número anterior, manifiestan que los servicios interinos son abonables, y la consecuencia no puede ser más clara.

Por eso, nos inclinamos francamente a la idea de que todos los que tengan servicios interinos anteriores a 1919, deben ser considerados en el primer grupo.

Nos sorprende un poco que se haga una mención especial y nominal de servicios interinos anteriores a 1.º de enero de 1919, en vez de fijar el 1.º de enero de 1920: nos sorprende, y no nos lo explicamos.

Se desprende de todo ello que hay unos servicios, los prestados en todo el año 1919, que van a carecer de valor eficaz para estos propósitos, mientras los anteriores lo tienen.

Los que se hallen en este caso, y quieran asegurar la jubilación máxima, convendrá que soliciten la declaración expresa de que se les considere incluidos en el grupo de los que no necesitan contribuir con ese 5 por 100 suplementario.

Lo mismo procederá con los que tienen servicios interinos anteriores a 1.º de enero de 1919.

Unos y otros deben ser considerados, a juicio nuestro, como ingresados antes de 1.º de enero de 1920, ingresados con carácter interino, si se quiere; pero debe advertirse y observarse que la Real orden que venimos comentando sólo exige que los servicios sean abonables, y la declaración del señor Ministro de Hacienda no puede ser más terminante.

La petición debe hacerse en instancia a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en el Ministerio de Hacienda, por conducto de la Sección administrativa, y con informe de la misma.

En los casos en que se resuelva negativamente, y se declare necesario el pago de ese 5 por 100, se podrá abonar más tarde; de

suerte que no hay daño ninguno con la petición.

He aquí, pues, un resumen categórico de las tres situaciones que se presentan:

1.^a Maestros y Maestras que ingresaron en propiedad antes de 1.º de enero de 1920: nada tienen que hacer ni pedir ahora; ese 5 por 100 no les afecta en lo más mínimo; están libres de él.

2.^a Maestros y Maestras con servicios interinos anteriores a 1.º de enero de 1920 y con servicios en propiedad después de esa fecha: procede que soliciten de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la declaración de ser considerados como habiendo ingresado con su nombramiento interino.

3.^a Maestros y Maestras sin servicios interinos ni en propiedad antes de 1.º de enero de 1920: deben meditar si les conviene o no contribuir con ese 5 por 100 suplementario, porque no es obligatorio, y en caso de convenirles, deben solicitarlo de la Sección administrativa de la provincia.

Con esto creemos haber definido bien las tres situaciones principales y haber aducido el mayor argumento que puede aplicarse en apoyo de la situación que pudiéramos llamar dudosa, o sea la segunda.

Igualmente rogamos a las autoridades que resuelvan las dudas con carácter de benevolencia; primero, porque nos parece que se ajusta al texto de las reglas oficiales, y, además, porque todos cuantos prestaron servicios interinos han contribuido en proporción considerable a los fondos pasivos, y sería un poco inhumano tratarlos de otra manera.



Un ruego.—Nos lo dirigen varios Maestros, pidiendo que se haga cuanto antes la confirmación de los nombramientos provisionales de enero y febrero, pues hace ya dos meses que se publicaron las provisionales, y el retraso a nadie favorece, y menos que a nadie, a la misma Administración; nos hacemos eco de ese ruego con mucho gusto y unimos el nuestro en el mismo sentido.



Una fiesta escolar.—Se ha celebrado, con gran entusiasmo, en Arneva (Alicante), con motivo de la bendición de la bandera para la Escuela.

Hubo misa solemne, discursos, recitaciones, música y cantos, resultando una fiesta animadísima y brillante, siendo madrina de la bandera la distinguida Maestra doña Julia Bellver.

Homenaje al Sr. Carrillo Guerrero.—Donativos para los fines de protección al niño, propuestos por el Sr. Carrillo.

	- esetas
<i>Suma anterior.</i>	2.394
Ayuntamiento de Ronda	100 ¹
Don Eduardo Baüer	25 ¹
Asociación de Maestros de Getafe	25 ¹
Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria	15
Asociación de Maestros de Villagarcía	10
Doña Matilde García del Real	5 ¹
Don A. Abenza, Alicante	5 ¹
Isaac Faro de la Vega, Inspector del Valle de Arán	5
Manuel Yubero	5
Carmen Castilla, Teruel (Inspectora de)	5
Asunción Rincón, Madrid	5
Serafín Montalvo, Valladolid	6,25
Adrián Teruel Carralero, Guadalajara	5
Teodoro Hernández Sanjuán, Córdoba	5
José María Azpeurrutia, Vitoria	2
Carmen Moreno de Azpeurrutia, Vitoria	2
María Ana Sanz Huarte, Navarra	2
Julia Gómez Olmedo, Vitoria	2
Manuel F. Requejo y Díaz, Orense	1,25
Juan Novás, Pontevedra	2,50
Gerardo Alvarez Limeses, Pontevedra	2,50
El otro Inspector de Pontevedra	2,50
Señora Inspectora de Pontevedra	2,50
Claudio Gómez, Madrid	1,50
Jesús Gómez, Madrid	1,50
Serafín Gómez Bonilla	2
Señor Inspector de Primera enseñanza de Avila	2
Don Anselmo Rodríguez, Vitoria	2
Don Manuel Ibarz, Inspector de Barcelona	2
Don José Xandri, ídem de Barcelona	2
Ídem de Barcelona	2
Ídem de Barcelona	2
Ídem de Barcelona	2
Ayuntamiento de Valdemaqueda, Madrid	5
<i>Suma y sigue.</i>	2.658,50

Continúan recibándose donativos en Arenal, 11 (Librería Hernando); en Quevedo, 7

(EL MAGISTERIO ESPAÑOL); en Desengaño, 18 (Librería Pedagógica), y en el domicilio de la Tesorera, Sra. Bécares, plaza de Santo Domingo, 11.



Maestro alcalde.—Ha sido nombrado alcalde del Ayuntamiento de La Peza (Granada), el Maestro de la Escuela nacional don Diego Vallecillos Guilarte.

Las dotes de cultura, actividad y tacto social del Sr. Vallecillos son prendas que han de facilitarle el desempeño del cargo que se le confía.



Oposiciones a Escuelas.—Don Felipe García Cerrillo, opositor del distrito de Salamanca, participa de la misma opinión que los compañeros del de Madrid: «Que se cumpla la convocatoria—dice—en todas sus partes, y que nos coloquen lo antes posible. Esto es lo que deseamos y necesitamos».



Sobre derechos pasivos.—Se nos dice, muy oportunamente, lo que sigue:

«El Estatuto de 12 de abril de 1917 concedió el ingreso en propiedad a todos los Maestros que contaran con servicios interinos posteriores al 1.º de julio de 1911. Pues bien; los números primeros de la lista que se formó (grupo C), les cupo la suerte de ingresar en propiedad antes de 1.º de enero del 20. Se les conceden derechos pasivos máximos sin el descuento del 5 por 100.

Los números más altos de dicho grupo, aun contando con servicios interinos desde 1.º de septiembre de 1913, la suerte no nos fué tan propicia, ingresamos en propiedad en el año 1920, pero después del 1.º de enero. Por tal motivo, se duda si se nos concederán derechos pasivos máximos sin el descuento del 5 por 100. ¿Será posible que tal suceda? ¿No ingresamos todos bajo las mismas disposiciones? Lógicamente pensando, todos somos ingresados en la fecha que se concedió tal derecho.»

Nos parece muy puesto en razón y justicia lo que dice nuestro compañero: no deben existir esas diferencias. Cuantos proceden de la misma lista deberán gozar de los mismos derechos. El retraso en los nombramientos fué muchas veces culpa de la Administración, no siempre diligente. Además, todos ellos tenían servicios anteriores a 1920, y por esos servicios se les reconoció la propiedad, y sería una anomalía negar ahora validez. Por todo ello rogamos a

las autoridades que resuelvan este asunto con criterio de benevolencia, y a cuantos tengan servicios anteriores a 1920, se les cuenten esos servicios para los efectos del ingreso en el Magisterio.



Máximas de Pedagogía que conviene recordar.—I. No se debe enseñar muchas cosas en una vez, sino una cosa muchas veces. Esto quiere decir que debemos insistir o volver sobre una materia hasta que los alumnos se la hayan asimilado o hecho libre propiedad de su espíritu.

II. En la enseñanza debemos hacer que el niño reproduzca y recite poco; pero que produzca y juzgue mucho.

Este principio quiere decir que debemos desterrar el aprendizaje exagerado de memoria, la ciencia de puras palabras, los métodos mecánicos.

Juzgando y produciendo, el educando obtendrá conocimientos que le pertenezcan, los únicos que habrá aprendido verdaderamente.

III. Por las salas y patios escolares, no sólo debe circular el aire libre, sino también, y en abundancia, la risa y la alegría.

IV. Mucho vale la buena doctrina; pero mucho más la buena disciplina, que es la palanca poderosa por medio de la cual se reúnen todas las fuerzas del alma para que el niño se haga hombre juicioso, inteligente, recto, sincero, amable y religioso.

V. El preceptor no es el esclavo de un público caprichoso, sino que presta sus servicios en nombre de la sociedad y de Dios.

VI. Los conocimientos empiezan por las cosas más próximas al hombre y se extienden de ellas sin interrupción a las más distantes.

VII. Ejercítese al niño en lo que ha aprendido hasta que lo haga propiedad libre de su inteligencia; detengámonos principalmente en los elementos.

VIII. El medio principal de toda educación es una instrucción severa, unida al ejemplo del Maestro y a una buena disciplina.



Comedias.—La «Editorial Siglo XX», ha publicado un nuevo cuaderno que contiene las comedias: «Los Diez Mandamientos», por F. G. Pacheco y Luis Grajales y «Mantequilla de Soria», por Antonio Ramos Martín.

Precio del cuaderno, 50 céntimos.

Pago de material.—Con la paga del mes actual, se está abonando a los Maestros el importe de un semestre de material de la Escuela diurna. Queda por librar lo correspondiente a la clase de adultos que según se nos dice no se hará esperar.

Las cuentas deben rendirse a la terminación del año económico.



De pésame.—Ha fallecido en Barcelona el ex teniente de alcalde D. J. Bastinos y Estivill, uno de los supervivientes de la Exposición Universal de Barcelona, de 1888, y fundador de la renombrada Casa editorial de aquel mismo nombre en 1852. Hombre dotado de grandes energías, supo conquistar un nombre honroso, tanto en el campo de la política, donde militó siempre como ferviente monárquico, como en el campo de los negocios; a él se debe también la fundación del periódico profesional *El Monitor de Primera enseñanza*, uno de los más antiguos que tenemos en España.

Acompañamos en el sentimiento a la familia.

ECOS DEL MAGISTERIO

El cinematógrafo desde el punto de vista educativo.—Este aparato, inventado por Mary en 1888, perfeccionado de poco tiempo a esta parte, ha extendido su instalación, de una manera rápida, por todos los ámbitos del mundo civilizado, siendo raro deje de funcionar hasta en los pueblos de escaso número de habitantes. Sus aplicaciones son muchas, pues aparte de reproducir ante la vista de los espectadores, con animación y movimiento, cualquier acción o escena, ya fantástica o real, sirve para el estudio de los movimientos de las plantas sensitivas, para conocer el desarrollo de bacilos, su biografía, etc.

Por todo ello, el beneficio proporcionado para el más fácil conocimiento de todas estas cuestiones, así como de Historia, Geografía y otras ciencias, es inmenso; de aquí que hoy día en varios Centros de enseñanza danse conferencias y lecciones con el auxilio de aparatos de proyección sobre la pantalla.

Considerándolo bajo los anteriores aspectos, es utilísimo; pero no en cuanto tienda a proyectar esa serie de películas inmorales, porque corroen los más puros sentimientos de los jóvenes espectadores, principalmente de las pobres criaturas.

¡Protejamos al niño! Son palabras que debieran estar siempre grabadas en la mente de los padres; pues si bien prestan los mayores cuidados de privar a los hijos de todo cuanto puede ser pernicioso al desenvolvimiento físico e intelectual, en cambio, desgraciadamente alguno de ellos, no se cuidan de proteger a sus hijos de los inminentes peligros de orden moral y extravíos de la fantasía que en muchas ocasiones suelen acaucharles.

El cinematógrafo, con esas películas obscenas, ¿no es verdad despiertan en la juventud las pasiones y pervierten sus candorosos sentimientos?

Nos sorprende leer la prensa cuando nos relata, a veces, la ejecución de crímenes o robos por mozalbetes imberbes. En la capital de Pontevedra, hace poco tiempo, sorprendieron infraganti una banda de niños que se dedicaban a la piratería y al robo con maravillosa astucia y audacia; y reciente está el acaecido en Alicante, en donde jovencuelos de quince años se dedicaban a sustraer el dinero de los cepillos de la iglesia y robar el dinero de los bolsillos de los devotos.

Es triste y lamentable ocurran estos hechos; pero es más triste dejen de ponerse los medios conducentes para remediarlos. Si estos niños a quienes nos referimos hubieran recibido una educación moral y religiosa y se hubiesen alejado de los centros de corrupción y de la visión de películas inmorales, ¿no es verdad dejarían de realizarse semejantes hechos, o serían excepcionálísimos?

A nuestro juicio, las películas, antes de exponerlas al público, debieran ser revisadas por personas amantes de la educación moral, constituyendo al efecto una Junta para que ésta autorizara o no la asistencia de los niños a tales proyecciones.

La Sociedad «Amigos del Niño» acordó solicitar del Gobierno prohiba la asistencia a los espectáculos públicos a los niños menores de ocho años, y los de esa edad, hasta los catorce, vayan acompañados de sus padres o tutores.

Este acuerdo tomado nos parece excelente; pero, ante todo, nosotros, padres y Maestros, debiéramos procurar, si alguna vez nuestros hijos o alumnos asisten al cine, presenciasen sólo la proyección de películas morales, únicas que pueden proporcionar algún beneficio educativo.

ALFONAVE

Bocairente.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA GACETA

JUNIO 11.—Real orden declarando de Beneficencia particular docente la Fundación instituída por D. Pedro Vila y Codina en el partido judicial de Cervera (Lérida).

—Otra ídem íd. íd. la Fundación instituída en la ciudad de Salamanca por doña Antonia Osorio, denominada Pía Memoria y Colegio de N. ñas Huérfanas de Nuestra Señora de la Concepción.

—Otra nombrando, en virtud de concurso previo de traslado, a D. Alberto Sotos de la Lastra, Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de segunda enseñanza de Segovia.

—Otra anulando el nombramiento de doña Luisa Elisa Escribano Iglesias, hecho por Real orden de 15 de mayo del año actual para la Escuela 43 c) de esta Corte declarando subsistente su derecho a solicitar nuevos destinos por el cuarto turno.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Andrés Bellogín García, Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Cartagena.

—Otra admitiendo a D. Rodolfo Gil la renuncia de su nombramiento para formar parte de la Comisión calificadora de los Cuestionarios de Francés e Italiano en los Institutos nacionales de segunda enseñanza, y nombrando para sustituirle a don Eduardo Canale y Tagliavache, Profesor de la Escuela Central de Idiomas.

—Otra resolviendo el expediente sobre hallazgo en un molino aceitero de la calle del Sepulcro, del pueblo de Porcuna, antigua Obulpo (Jaén), de una escultura en piedra representando un animal.



RECTIFICANDO LA LISTA DE OPOSITORES

1.º JUNIO.—R. O. NÚMERO 783.—Vistas las reclamaciones presentadas contra la lista general de los opositores aprobados por los distintos Tribunales en la convocatoria anunciada por Real orden de 16 de junio de 1925 y publicada por orden de esa Dirección general de 28 de marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se estimen las siguientes reclamaciones por haberse comprobado con los documentos que obran en sus expedientes personales las razones que alegan:

Número 27 de la lista general. D. Pedro Dallerés; se le adjudica el número 23 bis, computándole hasta el final de la convocatoria cinco años, diez meses y diez días de servicios en propiedad.

Número 332. D. José Vilar; posee los títulos de Maestro de Primera enseñanza y Bachiller y nació el 27 de noviembre de 1898.

Número 733. D. Vicente Ferreres; es Bachiller y cuenta con un año, dos meses y diez y ocho días de servicios interinos, adjudicándosele el número 734 bis.

Número 1.474. D. Alejandro Rosa; es Bachiller y se le adjudica el número 1.471 bis.

Número 1.623. D. José Alvarez Campana; es Bachiller y se le adjudica el número 1.597 bis,

Número 1.648. D. Antonio Morales; tiene nota de sobresaliente en el título y se le adjudica el número 1.596 bis.

En los documentos que obran en su expediente no consta la fecha de su nacimiento.

2.º Que asimismo se estimen, por haberse presentado dentro del plazo legal, después de publicada la lista única, justificando los interesados circunstancias de preferencias que anteriormente se ignoraban o por tratarse simplemente de errores materiales, las siguientes reclamaciones:

Número 12. D. Antonio Presedo; se le adjudica el número 9 bis por acreditar con nueva hoja de servicios ocho años, nueve meses y nueve días en propiedad.

Número 29. D. Estanislao López de Guereñu; su segundo apellido es Aguirre, siendo el primero compuesto.

Número 44. D. José Martínez; de segundo nombre es Manuel.

Número 55. D. Juan Blázquez; justifica tres años, diez meses y cinco días de servicios interinos al final de la convocatoria, sin que altere su número en la lista.

Número 90. D. Mariano Cordente; acredita con nueva hoja de servicios un año, un mes y quince días de servicios en propiedad y se le adjudica el número 82 bis, ya que se ha comprobado que el número 83 figura con un día de más de servicios en igual concepto.

Número 93. D. Marín Carbajo; comprobado con nueva hoja de servicios que cuenta con un día más en propiedad, se le adjudica el número 85 bis.

Número 119. D. Benito López; acredita un año, dos meses y siete días de servicios interinos (no altera).

Número 135. D. José Juan Nieto; el segundo apellido es Senosiáin. En la propuesta del Tribunal en que actuó figura con 300 puntos, por cuya circunstancia se desestima su reclamación en cuanto a este extremo.

Número 136. D. Antonio López; el segundo apellido es Masota. Idem, ídem que el anterior en lo referente a la puntuación.

Número 137. D. Jesús Paredeiro; justifica dos años, siete meses y veintitrés días de servicios interinos y se le adjudica el número 134 bis.

Número 155. D. Claudio Sotelo; el apellido es como se indica y nació el 29 de septiembre de 1887.

Número 209. D. Antonio Porto; el segundo apellido es Veizas.

Número 246. D. Jesús Gandos; el apellido es como se consigna.

Número 302. D. Juan Muguruza; el segundo apellido es Echeverría.

Número 303. D. Avelino Rodríguez; justifica cuatro años, cuatro meses y veinte días de servicios interinos y se le adjudica el número 301 bis.

Número 313. D. José María Otero; acredita dos años, nueve meses y veintiséis días de servicios interinos. (No altera.)

Número 318. D. Cristóbal Menéndez; se le adjudica el número 316 bis por justificar un mes y catorce días de servicios interinos.

Número 332. D. José Vilar; posee los títulos de Maestro de Primera enseñanza y Bachiller y nació el 27 de noviembre de 1898.

Número 351. D. Antonio Esco; el apellido es como se consigna.

Número 375. D. Francisco Sevilla; nació el 27 de abril de 1904. El grado que ostenta en el Ejército no se le puede considerar como condición de preferencia a los efectos de mejora de puesto en la lista única.

Número 393. D. Víctor R. Agulló; el segundo apellido es Lloria.

Número 430. D. Francisco Abián; posee los títulos de Perito, Profesor e Intendente mercantil y se le adjudica el número 427 bis.

Número 442. D. Antonio Colado; nació el año 1897. Cuenta con nueve meses y diez y seis días de servicios interinos y se le adjudica el número 440 bis.

Número 458. D. José Fernández; justifica

diez meses y trece días de servicios interinos. (No altera.)

Número 500. D. José Mesa; el apellido es como se indica.

Número 543. D. José Acosta; se le adjudica el número 541 bis por tener tres meses y once días de servicios interinos.

Número 556. D. Bernabé Juste; el apellido es como se indica.

Número 562. D. Cirilo Sobrino; en la certificación de nacimiento que obra en su expediente se omite el dato del día y mes en que tuvo lugar. El interesado dice ocurrió el 28 de enero de 1905, sin que lo justifique.

Número 583. D. Victorino Martín; el nombre es como se consigna.

Número 584. D. Domingo A. Pico; el apellido es como se indica.

Número 589. D. Vicente Celma Escuriola; los apellidos son como se consignan.

Número 597. D. Antonio Monzón Gil; los datos consignados al número siguiente, señor Río Velasco, pertenecen al Sr. Monzón, y viceversa.

Número 600. D. Bienvenido Llácer Asencio; los apellidos quedan rectificadas en la forma que se expresan.

Número 634. D. Vicente Fuster; acredita ser Bachiller y se le adjudica el número 632 bis.

Número 639. D. Agustín García; acredita poseer los títulos de Bachiller y Piloto de la Marina mercante y al final de la convocatoria cuenta con siete meses y ocho días de servicios interinos, adjudicándosele el número 637 bis.

Número 643. D. José Manuel Fernández; los nombres son como se indican.

Número 655. D. Ramón Martínez; el nombre es como se indica.

Número 662. D. Angel Fenoy; es Maestro de Primera enseñanza, nació el 2 de noviembre de 1900 y cuenta al final de convocatoria con un año, siete meses y veinticuatro días de servicios interinos y se le adjudica el número 651 bis.

Número 672. D. Antonio Mora; acredita ser Bachiller y se le adjudica el número 670 bis.

Número 682. D. José Fargüel Vilardaga; los apellidos son como queda indicado.

Número 684. D. Juan de Dios Pulido; acredita un mes y veintiún días de servicios interinos y se le adjudica el número 680 bis.

Número 706. D. Antonio Jimeno; el segundo apellido es palabra aguda y no grave, como aparece en la lista.

Número 723. D. Ismael Roca; el segundo apellido es Llopis.

Número 743. D. Román Gallego; el nombre es como se consigna.

Número 760. D. Jenaro Muñiz; el apellido es como se indica.

Número 797. D. Víctor García; nació el 3 de octubre de 1898.

Número 811. D. Alfredo Gutiérrez; acredita cuatro meses y dos días de servicios interinos y se le adjudica el número 809 bis.

Número 830. D. Miguel Bosch; el apellido es como se indica.

Número 856. D. Antonio Martín; ha justificado hasta el final de la convocatoria un año, un mes y cuatro días de servicios interinos y se le adjudica el número 852 bis.

Número 861. D. Víctor Sánchez; el nombre es como se indica, y no Vicente.

Número 885. D. Antonio Rojas; hasta el final de la convocatoria justifica, con nueva hoja de servicios, dos meses y nueve días de interinos, y se le adjudica el número 883 bis.

Número 959. D. Vicente Cebolla; se le adjudica el número 954 bis, por justificar ser Bachiller.

Número 990. D. Froilán Adalid; el segundo apellido es Eslava y el mes de nacimiento octubre y no mayo. Acredita un año y trece días de servicios interinos y se le adjudica el número 988 bis.

Número 1.023. D. Manuel Claur; el nombre es como se indica y no Samuel.

Número 1.030. D. Bernabé del Barrio; nació en el mes de noviembre y no en octubre del año con que figura en la lista.

Número 1.033. D. Francisco Cantero; posee el título de Maestro de Primera enseñanza y nació el año 1901. Se le adjudica el número 1.030 bis.

Número 1.036. D. Amando Pérez; el nombre es como se indica.

Número 1.038. D. Joaquín Gresa; el segundo apellido es Montolio.

Número 1.039. D. Victorino Aranda; el nombre es como se indica.

Número 1.053. D. Fernando Ramírez; justifica ser Bachiller y se le adjudica el número 1.043 bis.

Número 1.070. D. Feliciano Rodríguez; acredita cuatro meses y veintiocho días de servicios interinos y se le adjudica el número 1.068 bis.

Número 1.706. D. Ramón Ibáñez; por error material figura con 173,5 puntos, debiendo ser 173,05, según propuesta del

oportuno Tribunal. Acredita poseer el título de Licenciado en Farmacia.

Número 1.080. D. Federico Lahoz; justifica ser Bachiller y se le adjudica el número 1.076 bis.

Número 1.129. D. Alfredo Pérez; el segundo apellido es Costa.

Número 1.136. D. Eladio A. Ortiz; el segundo nombre es Alejandro, y nació el día 18 del año y mes que se indica en la lista. No justifica documentalmente poseer el título de Bachiller.

Número 1.177. D. Juan Modesto Gallach; los apellidos son como se indican. Es Bachiller y se le adjudica el número 1.174 bis.

Número 1.196. D. José Alonso; el apellido es como se indica, y no Alamo.

Número 1.210. D. Manuel Ruiz; es Bachiller, y se le adjudica el número 1.206 bis.

Número 1.219. D. Marcelino Gallo; el apellido es como se consigna.

Número 1.224. D. Enrique Ramos; de segundo nombre es Horacio.

Número 1.257. D. José Pinto; al final de la convocatoria acredita ocho meses y veinticinco días de servicios interinos, y se le adjudica el número 1.255 bis.

Número 1.279. D. Francisco Sánchez; justifica cuatro meses y veintiséis días de servicios interinos, y se le adjudica el número 1.272 bis.

Número 1.307. D. Eloy Díez; sin duda por error material en la oportuna propuesta del Tribunal de Salamanca, figura con 161,1 puntos, y revisadas las calificaciones parciales resulta obtuvo 163,1 puntos. Queda rectificado en tal sentido y se le adjudica el número 1.266 bis.

Número 1.324. D. Pedro Marijuán; de segundo nombre es José.

Número 1.331. D. Eduardo Amariain; el apellido es como se indica.

Número 1.347. D. José Perisé; acredita cinco meses de servicios interinos y se le adjudica el número 1.332 bis.

Número 1.353. D. José Sepúlveda; al final de la convocatoria cuenta con dos meses y cuatro días de servicios interinos y se le adjudica el número 1.351 bis.

Número 1.383. D. Felipe Crespo; con nueva hoja de servicios acredita un año y veintiséis días de interino y se le adjudica el número 1.380 bis.

Número 1.433. D. Colomano T. Cicuéndez; nació el año 1899.

Número 1.443. D. Cástor de la Calle; nació el día 22 del mes y año que se indica en la lista.

Número 1.446. D. Rodolfo Bernabéu; justifica ser Bachiller y se le adjudica el número 1.444 bis.

Número 1.451. D. Claudio Ruiz; el nombre es como se indica, y no Eladio.

Número 1.453. D. Antonio Blanca; justifica ser Bachiller y se le adjudica el número 1.445 bis.

Número 1.471. D. Diego Márquez; el segundo apellido es Guirado.

Número 1.488. D. José María Pla; el segundo apellido es Arnandis.

Número 1.545. D. Abundio Peña; acredita con nueva hoja de servicios un año, tres meses y siete días de interinos hasta el final de la convocatoria. Se le adjudica el número 1.543 bis.

Número 1.572. D. Diego Sánchez; con nueva hoja de servicios acredita un año, cinco meses y veintiocho días de interinos y se le adjudica el número 1.570 bis.

Número 1.588. D. Mariano Gil; el nombre es como se indica y con nueva hoja de servicios justifica tres años, tres meses y catorce días de interinos hasta el final de la convocatoria. Se le adjudica el número 1.568 bis.

Número 1.627. D. Fulgencio Pedro Pérez; acredita ocho meses y trece días de servicios interinos y se le adjudica el número 1.585 bis.

3.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones. Por recibirse fuera de plazo: las de D. Manuel Clares, D. Pascual Fernández y D. Antonio José García, números 350, 1.170 y 1.510 de la lista única, respectivamente.

Las de D. Antonio Moreno, número 145; D. Gonzalo Hernández, número 403; D. Isidoro Rodríguez, número 631, y D. Alfredo Elías Varela, número 988, porque en las oportunas propuestas de los Tribunales en que actuaron, figuran con las puntuaciones que se les consigna en la lista.

Las de D. Pascual Sevilla, número 625; D. Ismael Roca, número 722, y D. Lorenzo Melero, número 1.653, porque ni en el expediente de oposiciones ni con posterioridad a la publicación de la lista han justificado documentalmente poseer los servicios interinos que dicen tienen prestados.

La de D. José García, número 731; la inicial S en la «casilla títulos» indica que posee el de Maestro superior y el interesado, según documentación que obra en su expediente, tiene el de Maestro de Primera enseñanza, equivalente a aquél.

Las de D. José Fernández, D. Ramón Herrada, D. Casimiro Martín, D. Luciano Ga-

briel Fernández, D. Víctor García, D. Manuel Cuesta, D. Angel García, D. José Juan Nieto y D. Santiago A. Martínez, porque las puntuaciones otorgadas por los diferentes Tribunales son firmes, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, referente al particular, sin que sea posible alterar el criterio de los mismos al apreciar el número de partes calificables en el ejercicio escrito.

4.º Que se tengan por rectificadas todos los errores de nombres, apellidos y demás datos que no alteren la situación de los interesados en la lista provisional y que ésta se considere definitiva, con las correcciones y alteraciones señaladas a los efectos del artículo 61 del vigente Estatuto.

5.º Los interesados comprendidos en la lista general de opositores están obligados a cubrir las vacantes que puedan corresponderles en poblaciones de censo inferior a 501 habitantes, por estar agotada la de Maestros con servicios interinos que tenían derecho al ingreso en propiedad.

6.º Los opositores que a la fecha de confirmarles en las Escuelas que en propiedad se les adjudique y que durante el plazo posesorio hayan de incorporarse a filas o estén en ellas en la Península o en Africa, las Secciones administrativas a que correspondan las vacantes para las que resulten nombrados, considerarán posesionados de derecho a los interesados y para todos los efectos desde el día siguiente a la publicación en la *Gaceta* de la referida confirmación, haciéndolo así constar en el oportuno título administrativo, sin perjuicio de que al poseionarse de hecho del cargo para el que resulten nombrados, la Alcaldía respectiva extenderá la oportuna diligencia que así lo acredite.

Los opositores que oficialmente figuren matriculados en la Escuelas de Estudios superiores del Magisterio se posesionarán ante la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, si están en período de curso; y

7.º Resueltas que han sido todas las reclamaciones y declarada firme por esta Real orden la lista única, esa Dirección general formulará la propuesta provisional de los opositores que resulten nombrados en propiedad para las Escuelas vacantes, resultas de los cuatro primeros turnos que establece el artículo 75 del vigente Estatuto y en la forma establecida en el número 32 de la Real orden de convocatoria de 16 de junio de 1925.—(*Gaceta* 14 junio.)

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO

Cursos especiales para Maestros de Sordomudos y de Ciegos

CONVOCATORIA

El Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con los Reglamentos de 14 de septiembre de 1925 que reorganizaron los Colegios nacionales de Sordomudos y de Ciegos, aprobó para la convocatoria del presente curso y a propuesta de la Comisión mixta de Profesores de dichos Centros de enseñanza, los siguientes acuerdos:

1.º El número de alumnos matriculados no podrá exceder de quince para la Sección de Sordomudos y de otros quince para la de Ciegos.

2.º Los aspirantes determinarán la Sección en que desean ingresar.

3.º Para tener derecho a matricularse en el curso preparatorio es preciso ser aprobado en los ejercicios que esta convocatoria determina.

4.º Las peticiones de matrícula se admitirán hasta el día 30 del presente mes.

5.º Los derechos de matrícula, que son de 25 pesetas en papel de pagos al Estado, se abonarán por los aspirantes después que sean admitidos.

6.º Los cursos especiales para Maestros de sordomudos y de ciegos comenzarán el 1 de octubre y terminarán el 31 de mayo. A pesar de esto, las clases prácticas para los alumnos del segundo curso podrán prolongarse hasta el 30 de junio siempre que sea necesario, a juicio de los Profesores, para obtener la aprobación del curso.

7.º La asistencia a estos cursos especiales es obligatoria, y se justificará mensualmente con partes de los Profesores, siendo dado de baja el alumno que, por cualquier causa, cometa diez faltas de asistencia.

8.º Los Maestros nacionales que ingresen en estas enseñanzas serán sustituidos con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de agosto de 1924, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 3 de septiembre, según lo dispuesto en los Reglamentos de 14 de septiembre de 1925.

A este efecto, los Maestros nacionales que en el mes de septiembre tomen parte en las pruebas de aptitud que esta convocatoria determina, presentarán en la Secretaría de

la Escuela el oficio de propuesta para sustituto en condiciones legales, con la conformidad de la Inspección de Primera enseñanza.

9.º El nombramiento de sustitutos a que se refiere el número anterior será tramitado conjuntamente y con la posible rapidez al Ministerio por la Delegación Regia de la Escuela.

10. Las pruebas escritas a que se refiere esta convocatoria se ajustarán a las siguientes reglas:

1.ª El día 1 de septiembre, a las once de la mañana, se hará públicamente el sorteo de los temas de los Cuestionarios adjuntos a que han de contestar los aspirantes.

2.ª Se sacarán dos temas: uno, correspondiente a la primera sección del Cuestionario, y otro, a la segunda.

3.ª Los puntos designados por la suerte se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y además se comunicarán de oficio a los aspirantes que indiquen su domicilio en la solicitud de ingreso.

4.ª Las contestaciones de los puntos designados por la suerte serán escritas de puño y letra de los interesados y han de ser recibidas en la Secretaría de dicha Escuela antes del 16 de septiembre.

5.ª Las contestaciones a que se refieren estas reglas se darán en la extensión que a los temas enunciados corresponde en las Escuelas Normales y en los Institutos de Segunda enseñanza.

De todas suertes cada uno de los trabajos no podrá exceder de veinte cuartillas escritas por una sola cara, y en ellas se incluirán algunas notas de bibliografía de obras modernas que traten del tema sobre que verse el ejercicio.

6.ª Los aspirantes deberán concurrir el día 25 de septiembre a las diez de la mañana a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio para conversar con la Comisión de Profesores designada al efecto sobre los ejercicios de cada aspirante a fin de completar el trabajo y de aclarar o comentar alguno de sus puntos.

7.ª La Comisión de Profesores, después del acto a que se refiere la regla anterior, determinará por orden de mérito los aspirantes que pueden ser admitidos a matrícula, teniendo en cuenta no sólo el resultado de las pruebas que exige esta convocatoria, sino también las demás circunstancias profesionales de los interesados.

De igual modo la Comisión designará los

suplentes que estime necesarios para cubrir el cupo de matrícula, siempre que el número no exceda de quince para cada sección de estudios.

8.^a Los aspirantes de la primera relación formalizarán su matrícula en la Secretaría de la Escuela dentro del mes de septiembre. Los suplentes deberán formalizarla, si a ello hubiese lugar, en los cinco primeros días del mes de octubre, siguiendo el orden de su numeración hasta cubrir las vacantes de los admitidos por la Comisión.

9.^a Los acuerdos de la Comisión de Profesores son inapelables, salvo el caso de infracción reglamentaria debidamente comprobada.

10. Los plazos que se determinan en las reglas precedentes se considerarán prorrogados por un día, si el señalado fuera festivo.

CUESTIONARIO

PRIMERA SECCIÓN

Ciencias fundamentales de la Pedagogía

1. Composición de los seres vivos: la célula y su estructura.
2. Principales tejidos del cuerpo humano.
3. Esqueleto; los huesos de la cabeza.
4. Huesos del tronco y extremidades.
5. Articulaciones y músculos.
6. Organos y funciones de la digestión.
7. Aparatos y fenómenos de la respiración.
8. Circulación y sus órganos.
9. Principales secreciones.
10. Contracción muscular: actitudes y movimientos.
11. Célula y demás elementos nerviosos. La neurona.
12. Centros nerviosos: división y partes.
13. Funciones generales y especiales del sistema nervioso.
14. El tacto y sus modalidades.
15. El gusto, el olfato y sus órganos.
16. Los órganos de la palabra.
17. Vista: sus órganos y funciones.
18. El oído y la audición.
19. Actos reflejos: automáticos y psíquicos.
20. Tipos morfológicos y fisiológicos: herencia y variación personal.
21. Bases de la Antropometría escolar: medidas y relaciones.
22. Sensaciones: excitantes y leyes principales.
23. Trabajo y fatiga, descanso y sueño.

24. Psicología. Concepto de esta ciencia. La Psicología experimental y filosófica. Métodos para el estudio de la Psicología. La observación psicológica.

25. Idea del proceso del conocimiento sensible. Sensación, imagen y recuerdo.

26. Percepción e idea. Percepciones especiales y temporales. Percepciones de cualidad.

27. La ideación. El juicio y el raciocinio.

28. La Paidología y sus problemas.

29. Concepto de la Lógica. Conocimiento sensible y conocimiento racional. Proceso inductivo.

30. Conocimiento racional: proceso deductivo. Estudio de las formas de expresión en el razonamiento deductivo.

31. Idea de la volición. Valor de lo afectivo en las determinaciones de la voluntad. El acto moral.

32. La norma moral. Norma objetiva o ley: norma subjetiva o conciencia moral.

SEGUNDA SECCIÓN

Bases matemáticas y físicas

1. Objetos y fenómenos. Concepto de la física. Leyes físicas y su representación. Concepto de la fuerza. Fuerzas físicas o naturales.
2. Leyes físicas generales y su correlación.
3. Acústica. Origen o propagación del sonido. Ondas sonoras. Velocidad del sonido.
4. Reflexión del sonido. Ecos y resonancias. Interferencias sonoras.
5. Intensidad del sonido y sus leyes. Tono o altura. Diferentes procedimientos para determinar el número de vibraciones correspondientes a un sonido.
6. Intervalos musicales. Acordes. Intervalos armónicos. Timbre de los sonidos. Análisis de los sonidos.
7. Óptica. Origen y propagación de la luz. Sus leyes. Velocidad de la luz. Intensidad de la luz. Sus leyes. Fotómetros.
8. Reflexión de la luz. Sus leyes. Imágenes en los espejos.
9. Refracción de la luz. Sus leyes. Índice de refracción. Reflexión total. Angulo límite. Espejismo. Refracción a través de medios limitados por superficies planas.
10. Lentes. Definición y clasificación. Refracción de la luz en las lentes convergentes de poco espesor. Construcción de las imágenes. Lentes divergentes.
11. Descomposición de la luz blanca. Su

recomposición. Colores de los cuerpos. Acromatismo.

12. Instrumentos de óptica. Aparatos de proyección. Aparatos de ampliación. Aparatos de aproximación.

13. Espectro solar. Su extensión y diferentes clases de radiaciones. Intensidad de las diferentes radiaciones. Análisis espectral.

14. Acción química de las radiaciones. Fotografía.

15. Nociones de estadística matemática. Valores absolutos y relaciones. Relaciones entre valores. Razones, proporciones, índices y coeficientes. Métodos de los medios de los grupos y las series.

16. Series simples. Posición de los valo-

res; promedios varios. Intensidad de los valores: coeficientes y porcentajes. Dispersión y variabilidad; coeficientes y módulos. Correlación de valores: coeficientes de Pearson y método de Galkon.

17. Series de frecuencias; peso, términos especiales. Oscilaciones y desviaciones. Correlación y su expresión gráfica.

18. Representación gráfica de los valores. Idea de las coordenadas rectangulares: fijación de puntos y líneas. Contrucción de líneas poligonales y de curvas.

Madrid, 10 de junio de 1927.—El Secretario, Teodosio Leal.—V.º B.º, el Delegado Regio, Marqués de Retortillo.—(Gaceta 14 junio.)

CRONICA GENERAL

Se celebró Consejo de Ministros el martes por la tarde, al que no pudo asistir el Ministro de la Gobernación por encontrarse ausente de Madrid, ni el de Instrucción pública, por estar enfermo. Se aprobaron muchos expedientes, los más interesantes fueron los siguientes:

«*Presidencia.*—Real decreto aplicando los beneficios que respecto al servicio militar se concedieron a los españoles residentes en países hispanoamericanos y a aquellos que residan en los Estados Unidos y Canadá en la época de su promulgación.

Guerra.—Continuó el examen de recompensas por méritos de campaña.

Marina.—Decreto autorizando al Ministro para la construcción de una carabela que sirva de Museo Colombino permanente en La Rábida.

Dos propuestas de medallas de oro del Trabajo.

Trabajo.—Real decreto modificando los artículos 11, 13, 15, 20, 30 y 34 del decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, en cuanto a la determinación de las condiciones de los vocales patronos y obreros, y designación de presidentes en los organismos paritarios.

Reales decretos sobre construcción de casas baratas y económicas en Sevilla, que servirán de hoteles durante el período de la Exposición.

Fomento.—Real decreto reglamentando la Caja del Crédito Foral de Pontevedra.»

—Las informaciones de los periódicos respecto al cambio de billetes y la admisión por el Banco de todos los presentados, ha tranquilizado a los poseedores de billetes de 100 pesetas.

—Ha llegado a Madrid, desde Barcelona, el aviador italiano Marqués de Pinedo.

—En el kilómetro doce de la carretera de Cuenca, y cerca del pueblecillo de Huelves, volcó una camioneta al atropellar a un borracho; en la camioneta viajaban veintidós personas, de las que catorce quedaron heridas.

LISTA GENERAL DE OPOSITORAS Y OPOSITORES

Aprobadas en la convocatoria de 16 de junio.

Forman dos folletos de bolsillo, de 74 y 96 páginas, que hemos editado en esta forma para mayor comodidad en la consulta y para su conservación. A todos nuestros suscriptores que lo deseen se lo enviaremos, previa petición, acompañando a la misma una faja del periódico, y un sello de **0,25** pesetas.

PRECIO DE CADA FOLLETO PARA LOS NO SUSCRITORES
U N A P E S E T A

CORRESPONDENCIA

No contestaremos preguntas y consultas que no vengan con indicación de un número arbitrario, elegido por el mismo suscriptor, para hacer estas respuestas más impersonales. No admitimos nombres supuestos ni anagramas: ha de ser un número

555. La embriaguez y el hipnotismo son dos cosas completamente distintas y extrañas una a otra.

517. Debe tener solamente el 6 por 100.

000. Se publica, y ojalá se realicen sus previsiones.

53. La jubilación se solicita del Ministro de Instrucción pública, lo mismo cuando es por edad, que por imposibilidad física: se puede pedir en todo tiempo aunque sea en vacaciones: no se han publicado aún reglas de tramitación para la de imposibilidad física y se hará con detalle en el Reglamento de Clases pasivas que se está redactando. La clasificación se solicita del Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Ya no existe la antigua Junta que entendía en estos expedientes.

6.857. Puede usted rechazar la nueva casa que le den si no reúne las condiciones de sanidad y capacidad, pero en los pueblos no conviene ser exigente en esas condiciones del Reglamento de Sanidad, porque casi nunca se halla casas que las reúnen. No es posible exigir que arreglen una determinada casa no siendo del municipio. El Reglamento de las Escuelas graduadas dice que los niños se presentarán puntualmente a las horas de entrada; el de 1838 no dice nada sobre ello: de todos modos es una cuestión que afecta a la disciplina escolar y, a nuestro juicio, está en las atribuciones de usted no admitir pasada la primera media hora.

77. Se están creando muchas Escuelas; ello es causa que muchos jóvenes se colquen.

66. Ha habido convocatoria este año y en estos días se están haciendo los exámenes de ingreso.

25.025. Casi puede asegurarse la colocación dentro de este año; pero es muy aventurado predecir estas cosas.

122. Personalmente lo hemos pedido; pero ello es tan necesario, que hemos de insistir.

555. Siga en esa forma; todo lo que pudiera suceder es que le ordenaran lo suspendiera.

1891. Hay una obra publicada, que no satisface las necesidades enteramente, y cuesta sobre tres pesetas; estas vistas no son aplicables al aparato que dice.

8. No tenemos datos suficientes para contestar a sus preguntas; en el periódico hemos de dar pronto noticias claras y seguras.

00. Nos dicen que están dispuestos para la firma, pero no podemos asegurarlo.

Villanueva. J. R. El permiso debe darlo el alcalde; no hay que rendir cuentas hasta fin del año económico, pero le conviene para entonces proveerse de una copia del presupuesto.

771. Esas aprobaciones no dan derecho a título alguno; no dan los derechos del título normal y solo autorizan cuando se es Licenciado en Ciencias o en Filosofía y Letras para oposiciones en Escuelas Normales, en las Secciones correspondientes.

7.777. Espere el Reglamento de Pasivos, próximo a publicarse, donde parece que se aclararán éste y otros puntos.

Igualada. A. P. Lo verá en forma clara y completa en uno de los próximos números.

19. Esperemos el Reglamento.

14. Esa certificación entendemos que debe ser de oficio; no creemos que se concedan esas gracias.

37-46. Debe indicar la partida que haya de suprimirse; reciba nuestro pésame.

Luanco. M. M. En los regalos no entran más que los libros escolares que se indican.

1.921. No tenemos la menor noticia de eso.

117. Como ve, se ha pasado el plazo de presentar solicitudes; las anunciadas para este mes son las del resumen.

Pina. F. S. Debe esperar a que sea concedida; puede ser cosa de quince días.

28. Nada puede decirse mientras no se publique el Reglamento; créese que aparecerá dentro de este mes.

4.650. Tiene mil razones; pero no se ha podido hacer otra cosa.

Villafria. J. B. M. Ignoramos las condiciones que se requieren para ejercer esa industria.

Goñar. F. G. Les acompañamos en su dolor.

4.675. Dudamos que se conceda esa gracia; nuestro afán es siempre el de complacer a nuestros suscriptores; pero no siempre está en nosotros el lograrlo.

Huelva. F. G. G. Los opositores aprobados y en expectación de destino tienen derecho a esas interinidades, para lo cual de-

ben poner en conocimiento de la Sección las señas de su domicilio.

San Felú. A. V. Conformes.

46. Nos dijeron que estaba bien.

11.111. Se solicita de la Dirección general por conducto de la Sección; creo que podrá examinarse de esa asignatura en enero.

Los Cortijos. C. V. Llegó la carta, pero no el recordatorio; reciban nuestro pésame.

1.854. Sólo hay de cierto que no han sido confirmados esos nombramientos.

3. Esperamos el Reglamento que ha de aclarar muchos puntos oscuros; la instancia ha de ser al Director de la Deuda y Clases pasivas por conducto de la Sección.

142.857. En Paidología, Barnés; en Registro paidológico, Solana.

21.497. Esas conmutaciones han de solicitarse del Director general de enseñanzas Superior y Secundaria.

888. Le rogamos espere la publicación del Reglamento, que, según informes, no se hará mucho esperar.

15. La suscripción del periódico debe ser abonada por adelantado; antes era otra cosa; las circunstancias han variado.

22. Creo que le alcanzará en la primera tanda de nombramientos.

3.854. Se publicará; no hacemos nombramientos de representantes por la dificultad de elegir entre tantos, y cuantos hacen propaganda o pedidos, se los servimos en las mejores condiciones.

59. Si tiene los años de servicios interinos podrá alcanzar derechos pasivos para usted, pues es necesario contar con veinte de servicio. Ahora lo que debe decidir es si abona o no ese 5 por 100 suplementario, pues para todo lo demás hay tiempo. En sus condiciones quizá le conviene no imponerse ese sacrificio.

1.000.000. Habiendo ingresado antes de 1920, no procede abonar el 5 por 100 suplementario.

5.005. Lo que expone en su artículo es de justicia; pero dada ya la fecha en que estamos, es inútil intentar campañas colectivas; lo interesante y lo práctico es utilizar los medios legales que han dado y solicitar cada uno que se estimen, desde ahora, los servicios interinos y se dispense del 5 por 100 para la jubilación máxima a los que, contándolos, ingresaron antes de 1920.

PERMUTA

Maestro 3.000 pesetas, provincia de Madrid, auto diario, dos horas a la capital, permutaría con compañero de Galicia bien situado.

Informará D. Santos Fernández, Serrano, 80.—Madrid.

2—1

Se cede habitación a compañera. Casa nueva, céntrica, Madrid.

Razón: Jorge Juan, 30, portería.

1—1

OPOSICIONES A ESCUELAS

Ingreso y restringidas, plazas Madrid

Preparación por Profesores San Fermín

ACADEMIA JURIDICA

Fuencarral, 80

4—1

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación, correspondencia, por Director de Graduada, Profesores Normales de las secciones de Ciencias y Letras.

Honorarios: 40 pesetas

Documentos y consultas, gratis.

Dirigirse al Director del Instituto Vasco, Pérez Galdós, 4 y 6, Madrid.

6—3

OPOSICIONES A ESCUELAS

No se ha trasladado la

ACADEMIA DE SAN FERMIN

y continúa su preparación con especializados y prestigiosos Maestros nacionales, en su domicilio, Fuencarral, 119.—Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

Para escribir bien y comprender perfectamente cuanto lea, debe usted tener un buen **DICCIONARIO**

ENTRE LOS SIGUIENTES, ESTA, SEGURAMENTE, EL QUE LE CONVIENE

Diccionario de la Lengua Castellana Consta de 767 páginas y tiene más de cuatro millones y medio de letras. Edición ilustrada con 800 grabados, sólida y lujosamente encuadernada.—**Precio: 3,50 pesetas**

Nuevo Diccionario de la Lengua Española Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española. Contiene 1.270 páginas. Edición lujosamente encuadernada.—**Precio: 7 pesetas**

"La Fuente": Diccionario Enciclopédico Ilustrado Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española. Contiene 80.000 artículos, 1.014 grabados, 370 retratos, 100 cuadros, 13 mapas en color, 3 cromotipias.—**Precio, encuadernado en tela: 9 pts.**

Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española, y de varios reputados especialistas. Contiene 90.000 artículos, 6.000 grabados, 2.000 retratos, 380 cuadros, 77 mapas en negro y en color, 15 cromotipias.—**Precio de este Diccionario, lujosamente encuadernado: 18 pts.**

Pídalos a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado 131.—MADRID